

Requerimiento Nro. 2026001767

Clasificación : **Stocks de almacen** Dirigido a Almacén
 Centro de Costo : **MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO** Almacen R2-ALMACEN DE MATERIALES
 Preparada por : 17-03-2026 HUARCA SUPA, JOSE MIGUEL
 Revisada por : 17-03-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL Prioridad Urgente
 Aprobada por : 17-03-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL Fecha Requerida 17/03/2026 07:55:00
 Proyecto : Estado Aprobada
 Activo :
 Comentarios : Adquisición de válvula de retención alivio de golpe de arriete con cuerpo en "Y" de 10 "

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
1	005957	VALVULA ALIVIO ANGULO 100 A-10	091	0301	UNI	1.000	.000001	0.000326		603241

1.- DENOMINACION DE LA CONTRATACION
 Adquisición de válvula de retención con cuerpo en "Y" de 10 pulgadas para la Cámara de bombeo CB-06

2- FINALIDAD PÚBLICA
 la adquisición de la válvula de alivio es para el sistema de bombeo de agua potable para los reservorios de las partes altas de simón bolívar reservorio N-14, asegurando el suministro de agua potable a la población de Arequipa.

3- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
 La adquisición de la válvula es para reemplazar al existente el cual se encuentra en mal estado.

4. ACTIVIDAD DEL POI
 AOI50012900080 Gestión de producción de agua potable.

5. CÓDIGO CÁTALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)
 4014162200371555 válvula check horizontal de hierro fundido dúctil dn 250 mm pn 16 con brida.

6- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/TÉRMINOS DE REFERENCIA.
 -Válvula de membrana de 10" pulgadas
CARACTERÍSTICAS
 Fluido: Agua para consumo humano
 Conexiones: brida 12 agujeros.
 FormaCuerpo ancho de tipo "Y"
 Presión Nominal (PN): 16 bar
 Temperatura máxima: hasta 70°C a
 Diámetro: 250mm o 10 pulgadas.
 Caudal mínimo: 80 [m3/h]
 Caudal máximo: 950 [m3/h]
 Presión nominal: 16 bar
 Material de diafragma: EPDM
 Juntas: EPDM
 Revestimiento: Poliamida 6 y 30% GF
 Pernos, tuercas y espárragos: Acero inoxidable
 Conexión: Embridada
 Cuerpo y tapa: Hierro dúctil
 Asiento elevado de acero inoxidable - Resistente a daños por cavitación
 Cierre antigolpes de ariete: elimina las sobrepresiones en el sistema
 Cierre hermético a goteo

7.-PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS
 No aplica.

8.- OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN
 No aplica.

9.- MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES
 A suma alzada.

10.- PLAZO DE ENTREGA
 10 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden

11- LUGAR DE ENTREGA
 SEDAPAR S.A. Esquina Av. unión con Av. Goyeneche Miraflores.
 Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 7:10 am a 12:10 pm y de 1:00 pm a 3:00 pm.
 SEDAPAR no recibirá ni se responsabilizará de los bienes entregados fuera del horario de atención establecido.
 El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento.

12.- SISTEMA DE ENTREGA DE BIENES
 No aplica

13.- FORMA DE PAGO PARA BIENES
 Pago único

14.- CONFORMIDAD
 La conformidad será dada por el profesional del área electromecánica o la gerencia de producción y tratamiento.
 La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor responsable que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final



Requerimiento Nro. 2026001767

Clasificación : Stocks de almacen	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo : MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO	Almacen	R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por : 17-03-2026 HUARCA SUPA, JOSE MIGUEL	Prioridad	Urgente
Revisada por : 17-03-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Fecha Requerida	17/03/2026 07:55:00
Aprobada por : 17-03-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Estado	Aprobada
Proyecto :		
Activo :		
Comentarios : Adquisición de válvula de retención alivio de golpe de arriete con cuerpo en "Y" de 10 "		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15.- GARANTIA COMERCIAL
Un año de garantía

16.- VICIOS OCULTOS
La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la adquisición brindada.

18.- PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:
Se realizará conforme al artículo 120 del Reglamento.
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:
En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.
La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40.
Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

19.- ADELANTOS
No Aplica

20.- GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO
Garantía por fiel cumplimiento: No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento
Garantía por fiel cumplimiento para prestaciones accesorias: No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento
Garantía por adelantos: No aplica al no ser un bien de alta complejidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo del Reglamento

21.- CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO
A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.
Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.
Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la prestación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad


 Preparado por


 Revisado Por


 Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026001767

Clasificación : **Stocks de almacen**
 Centro de Costo : **MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO**
 Preparada por : 17-03-2026 **HUARCA SUPA, JOSE MIGUEL**
 Revisada por : 17-03-2026 **PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL**
 Aprobada por : 17-03-2026 **PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL**
 Proyecto :
 Activo :
 Comentarios : **Adquisición de válvula de retención alivio de golpe de arriete con cuerpo en "Y" de 10 "**

Dirigido a : **Almacén**
 Almacen : **R2-ALMACEN DE MATERIALES**
 Prioridad : **Urgente**
 Fecha Requerida : **17/03/2026 07:55:00**
 Estado : **Aprobada**

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac	Und	Cantidad	Precio	Total	C.Costo	Cuenta
				tiv		Pedida	Unitario			Contable

de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
 Para compras menores a 8 UIT's:
 La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

23.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO
 Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

24. GESTIÓN DE RIESGOS
 Para bienes: Conforme al artículo 128 del Reglamento la NO adquisición de este bien puede ocasionar desabastecimiento afectando las labores de este departamento La no adquisición de este bien compromete la disponibilidad del agua de servicio para realizar las acciones operativas necesarias en el proceso de distribución de agua potable en la zona de Simón Bolívar.

Total Items pedidos	1	TOTAL S/.	0.00
---------------------	---	-----------	------



Preparado por



Revisado Por



Aprobada por